



# Asamblea General

Distr. general  
8 de febrero de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

16º período de sesiones

Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 2013

### **Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Alemania\***

El presente informe constituye un resumen de 23 comunicaciones de interlocutores<sup>1</sup> para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París**

### **A. Antecedentes y marco**

1. El Instituto Alemán de Derechos Humanos (GIHR) lamentó que el Gobierno de la República Federal de Alemania (Alemania) no hubiera ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ni el Protocolo N° 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos<sup>2</sup>.

2. El GIHR recomendó a Alemania que reconociera claramente la aplicabilidad extraterritorial de sus obligaciones relativas a los derechos humanos, dada la importancia de dicha aplicabilidad con respecto a la participación del país en operaciones militares internacionales y su contribución a la externalización de los controles fronterizos de la Unión Europea<sup>3</sup>.

3. El GIHR dijo que el Tribunal Constitucional de Alemania había reafirmado el valor de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas al sostener que estos debían ser tenidos en cuenta para interpretar los derechos humanos garantizados en la Constitución. Asimismo, recomendó a los tribunales que pusieran en práctica ese fallo y a los gobiernos federal y estatales, que evaluaran la constitucionalidad de las propuestas legislativas a la luz de esos tratados, así como del Convenio Europeo de Derechos Humanos<sup>4</sup>.

4. El GIHR observó que Alemania había retirado todas las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño, y recomendó al país que ajustara la legislación nacional a sus obligaciones en virtud de dicha Convención<sup>5</sup>.

### **B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

5. El GIHR señaló que los informes de Alemania a los mecanismos de derechos humanos, incluido el Examen Periódico Universal (EPU), solo se debatían en el Parlamento federal, y que los parlamentos de los estados no examinaban sistemáticamente las obligaciones y recomendaciones relativas a los derechos humanos<sup>6</sup>. La aplicación de las recomendaciones tampoco se controlaba con regularidad<sup>7</sup>.

### **C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

6. El GIHR dijo que Alemania no tenía una estrategia integral de lucha contra la discriminación racial. Con frecuencia, el racismo era reducido a las ideologías de derecha, pero debía entenderse en una perspectiva más amplia, que abarcara la discriminación indirecta, estructural e institucional<sup>8</sup>.

7. El GIHR indicó que la policía aplicaba perfiles raciales, práctica que había sido avalada por un tribunal de primera instancia, y abogó por que se prohibieran por ley los perfiles étnicos discriminatorios<sup>9</sup>.

8. El GIHR constató que, a pesar de la generalizada discriminación en todas las esferas de la vida, las víctimas rara vez se remitían al poder judicial. Pidió que se sensibilizara a las víctimas de discriminación sobre sus derechos, y que se mejorara el respeto de esos derechos. También pidió que la Ley general de igualdad de trato previera las acciones colectivas<sup>10</sup>.
9. El GIHR señaló que las cifras sobre violencia policial revelaban desde tiempo atrás una discrepancia entre el número de denuncias y el de procedimientos penales, así como entre la cantidad de esos procedimientos y la de condenas, diferencias que eran atribuibles a la creciente reticencia de los agentes a incriminar a sus colegas y a la dificultad de probar esos delitos<sup>11</sup>.
10. El GIHR observó que el Tribunal Constitucional Federal había prohibido el uso de la fuerza en los hospitales psiquiátricos, y dijo que, para proteger debidamente los derechos de las personas con discapacidades psicosociales, era necesario establecer una práctica de atención psiquiátrica que se basara en la voluntariedad<sup>12</sup>.
11. El GIHR señaló que la legalidad de la circuncisión masculina por motivos religiosos había sido puesta en duda por el fallo de un tribunal de primera instancia. La mayoría parlamentaria había pedido que se ratificara la legalidad de las circuncisiones realizadas mediante procedimientos modernos y sin sufrimientos innecesarios. El debate público reflejaba una mayor sensibilización hacia los derechos del niño, pero también el hecho de que la opinión pública no diferenciaba entre la libertad religiosa de un niño y sus padres, y la función del Estado al respecto. También revelaba una tendencia a denigrar a las minorías religiosas. El GIHR dijo que resolver ese conflicto de derechos recurriendo a la justicia penal era problemático, ya que estigmatizaba a los padres por una decisión de conciencia debida a motivos religiosos<sup>13</sup>.
12. El GIHR señaló que la práctica judicial y la legislación no se ocupan suficientemente de los derechos económicos, sociales y culturales, en comparación con los derechos civiles y políticos. Recomendó al país que profundizara su respaldo a la indivisibilidad, igualdad y universalidad de todos los derechos humanos<sup>14</sup>.
13. El GIHR recomendó a los gobiernos federal y estatales que ampliaran e intensificaran la enseñanza de los derechos humanos en las instituciones educativas. También recomendó que se profundizara la formación en materia de derechos humanos de la policía, los órganos de seguridad y las autoridades penitenciarias, y que se capacitara en la materia al personal médico y al encargado de la prestación de cuidados, así como a otras profesiones sociales<sup>15</sup>.
14. El GIHR dijo que las medidas de aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad previstas en el plan de acción nacional del Gobierno federal no se ajustaban lo suficiente a los derechos de esas personas. Aproximadamente el 85% de los niños con discapacidad asistían a escuelas especiales. Casi ningún Länder había cumplido la obligación de establecer rápidamente un sistema educativo integrador<sup>16</sup>.
15. El GIHR indicó que se privaba de los derechos electorales a las personas sujetas a tutela por cualquier motivo, así como a las internadas en instituciones por decisión de los tribunales penales<sup>17</sup>.
16. El GIHR señaló que los solicitantes de asilo no disponían de un recurso eficaz contra las expulsiones a "terceros países seguros", y pidió que se reinstaurara el examen judicial nacional. La detención a la espera de la expulsión, que podía imponerse por un período de hasta 18 meses, debía reducirse considerablemente, y su empleo debía prohibirse en el caso de personas pertenecientes a grupos vulnerables<sup>18</sup>.

17. El GIHR dijo que los "indocumentados" no ejercían su derecho a la atención de la salud y a la protección judicial contra condiciones laborales de explotación por temor a ser expulsados. Los servicios públicos de salud y los tribunales estaban obligados a transmitir los datos personales de los "indocumentados" a las respectivas dependencias gubernamentales y a las fuerzas del orden<sup>19</sup>.

18. El GIHR informó que las víctimas de trata recibían un permiso de residencia solo si estaban dispuestas a testificar contra los culpables y podían hacerlo. El interés superior del niño, la salud de las víctimas o la posibilidad de que estas presentaran demandas civiles de indemnización por daños y perjuicios y por haberes no percibidos no se tenían en cuenta para decidir sobre la residencia<sup>20</sup>.

19. El GIHR dijo que los proyectos bilaterales de cooperación para el desarrollo no incluían una evaluación integral respecto de los derechos humanos<sup>21</sup>. Si bien Alemania había firmado la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI), no había publicado periódicamente información sobre el contenido, los procesos y los resultados de los programas de desarrollo. El GIHR instó a Alemania a que llevara a la práctica sus compromisos en virtud de la IATI<sup>22</sup>.

## **II. Información proporcionada por otros interlocutores**

### **A. Antecedentes y marco**

#### **1. Alcance de las obligaciones internacionales**

20. Amnistía Internacional (AI), la comunicación conjunta 6 (JS6) y la Bundesweiter Koordinierungskreis gegen Frauenhandel und Gewalt an Frauen im Migrationsprozess e. V (KOK) dijeron que Alemania debía ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>23</sup>.

21. AI señaló que Alemania debía ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>24</sup>.

22. La JS6 dijo que, si bien Alemania había ratificado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y reconocía la competencia del Comité, la desaparición forzada aún no estaba tipificada como delito en el Código Penal del país<sup>25</sup>.

23. La JS6 observó que Alemania había firmado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y recomendó al país que ratificara ese instrumento<sup>26</sup>.

24. La JS6 recomendó a Alemania que ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>27</sup>.

25. La JS6 señaló que Alemania no había traducido en sus prácticas el retiro de las reservas y declaraciones que había formulado con respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño. Por consiguiente, los niños solicitantes de asilo mayores de 16 años de edad seguían siendo tratados como adultos<sup>28</sup>.

#### **2. Marco constitucional y legislativo**

26. La JS1 dijo que Alemania debía incorporar los derechos del niño a su Constitución<sup>29</sup>.

27. La ECPAT dijo que la legislación nacional sobre pornografía infantil y trata de niños no se ajustaba plenamente a las normas mínimas internacionales y regionales pertinentes. Un defecto importante y evidente de esa legislación era que no incluía una definición clara de "pornografía infantil"<sup>30</sup>.

28. La ECPAT señaló que, según el Código Penal, la edad mínima para el consentimiento sexual era de 14 años, por lo que los mayores niveles de protección aplicables a los niños víctimas de trata con fines sexuales se limitaban a los menores de 14 años<sup>31</sup>. Recomendó que se revisara el Código Penal para garantizar una protección igual a todos los niños menores de 18 años<sup>32</sup>.

29. La ECPAT dijo que en la legislación nacional no había una definición de prostitución infantil y recomendó que se adoptara una definición clara al respecto en la legislación nacional<sup>33</sup>.

### **3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política**

30. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa recomendó que se ampliaran las facultades del Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación para que pudiera investigar denuncias individuales e iniciar procedimientos judiciales y participar en estos, y pidió que se asignaran recursos suficientes a esa entidad<sup>34</sup>.

31. AI dijo que Alemania debía garantizar que el Organismo Nacional para la Prevención de la Tortura pudiera cumplir eficazmente sus funciones, entre otros medios asignándole recursos adecuados<sup>35</sup>.

32. La JS6 dijo que las consultas con los actores de la sociedad civil sobre la aplicación del resultado del EPU eran insuficientes, y que nunca se había organizado una consulta sobre el examen de mitad de período<sup>36</sup>.

33. La JS8 afirmó que Alemania debía apoyar el espíritu y los fines de los Principios de Yogyakarta e incluir las cuestiones vinculadas con lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexo en su política exterior, así como en su cooperación internacional y políticas de desarrollo<sup>37</sup>.

## **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**

### **1. Igualdad y no discriminación**

34. La Gesellschaft zum Schutz von Bürgerrecht und Menschenwürde (GBM) se refirió a la aceptación por parte de Alemania de las recomendaciones del párrafo 81.13<sup>38</sup> del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (Informe del Grupo de Trabajo)<sup>39</sup> con respecto a los delitos raciales, y acogió con satisfacción la labor realizada para erradicar el racismo y la xenofobia, así como los grupos neonazis<sup>40</sup>. Sin embargo, seguía siendo necesario que todos los órganos legislativos y las fuerzas del orden se opusieran sistemática y firmemente a todas las ideologías racistas, xenófobas y neonazis, y a todas las actividades violentas vinculadas con estas<sup>41</sup>.

35. La GBM observó que Alemania había aceptado la recomendación del párrafo 81.18<sup>42</sup> del Informe del Grupo de Trabajo<sup>43</sup>, relacionada entre otras cosas con la intolerancia racial, pero que no había llevado a la práctica la esencia de esa recomendación<sup>44</sup>.

36. La ECRI celebró la voluntad de Alemania de denunciar y combatir todas las formas y manifestaciones del antisemitismo e insistió en que se requería una labor constante para que esa voluntad se tradujera en medidas concretas<sup>45</sup>.

37. La JS6 afirmó que Alemania no tenía ningún plan de acción ni programa, ley o medida administrativa específica para aplicar las recomendaciones referentes al racismo<sup>46</sup>. Los delitos de motivación racista tampoco eran objeto de un seguimiento o documentación globales<sup>47</sup>.

38. La ECRI dijo que, si bien la Ley general de igualdad de trato constituía un importante avance para garantizar que los derechos de las víctimas de discriminación fueran justiciables, esa norma podía ser mejorada<sup>48</sup>. Recomendó a Alemania que controlara la aplicación de las disposiciones sobre vivienda, educación y representación jurídica, y que revisara esas disposiciones de ser necesario<sup>49</sup>.

39. La ECRI señaló que, aunque la discriminación racial seguía siendo un fenómeno importante en la vida diaria, gran parte de la población aún ignoraba la existencia, el alcance y los objetivos de la Ley general de igualdad de trato<sup>50</sup>. En la resolución sobre la aplicación en Alemania del Convenio Marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales (CoE-CM) se recomendó que esa Ley se difundiera en mayor medida, y que se garantizara que las personas más vulnerables a la discriminación estuvieran plenamente al tanto de los recursos jurídicos disponibles<sup>51</sup>.

40. En esa resolución se afirmaba que las medidas adoptadas para luchar contra el racismo se concentraban sobre todo en los movimientos de extrema derecha y no constituían una respuesta adecuada a las numerosas dimensiones y manifestaciones del racismo<sup>52</sup>.

41. El Comité Consultivo del Consejo de Europa sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y la CoE-CM pidieron a Alemania que luchara contra el racismo en sus muchas dimensiones y manifestaciones<sup>53</sup>. La ECRI alentó a Alemania a que examinara en qué medida su legislación penal vigente permitía al sistema de justicia penal identificar la dimensión racista de los delitos, y recomendó al país que dispusiera expresamente en su legislación que la motivación racista constituía una circunstancia agravante de todos los delitos<sup>54</sup>.

42. La ECRI dijo que seguía habiendo casos de declaraciones de incitación al odio, incluida propaganda racista por Internet, y que era necesario prevenir la comisión de esos actos, entre otros medios, aplicando eficazmente el Código Penal<sup>55</sup>.

43. La CoE-CM recomendó que se aprobaran medidas para impedir la difusión de prejuicios y expresiones racistas en los medios de comunicación, Internet y los estadios deportivos<sup>56</sup>.

44. La ECRI dijo que, si bien casi todos los partidos mayoritarios habían evitado los comentarios y las connotaciones racistas, algunas referencias a los musulmanes habían tendido a centrarse esencialmente en los aspectos de seguridad o en la supuesta integración insuficiente de ese grupo en la sociedad alemana<sup>57</sup>. Recomendó a Alemania que aprobara legislación para retirar la financiación pública a aquellas organizaciones que promovieran el racismo, la xenofobia y el antisemitismo<sup>58</sup>.

45. La JS4 y la JS7 expresaron preocupación por la discriminación y estigmatización de las personas seropositivas, que se veían excluidas de sus familias, eran blanco de insultos e injurias, y afrontaban el rechazo de los médicos cuando solicitaban asistencia sanitaria<sup>59</sup>.

46. La JS7 dijo que, aunque más de las dos terceras partes de las personas seropositivas tenían un puesto de trabajo, se despedía a empleados por ser VIH positivos. La Ley de

lucha contra la discriminación no protegía a las personas seropositivas o que sufrían otras enfermedades crónicas graves<sup>60</sup>.

47. La JS7 afirmó que las personas trans eran discriminadas por las autoridades y los empleadores, e instó a Alemania a que afrontara esa discriminación aplicando las directrices pertinentes de la Unión Europea, así como las normas internacionales de derechos humanos<sup>61</sup>.

48. La JS8 dijo que las uniones registradas entre personas del mismo sexo que tenían niños a su cargo se encontraban en desventaja con respecto a los matrimonios convencionales en la misma situación. Pagaban más impuestos y no gozaban de todos los derechos otorgados a una familia tradicional<sup>62</sup>. Además, tenían un acceso limitado a los servicios de reproducción asistida<sup>63</sup>.

49. La JS8 se refirió a las recomendaciones del párrafo 81.22 del Informe del Grupo de Trabajo<sup>64</sup>, que Alemania había aceptado<sup>65</sup>, y exhortó al país a que cumpliera sus compromisos poniendo en marcha un plan de acción nacional de lucha contra la homofobia y la "transfobia"<sup>66</sup>.

50. La JS5 dijo que los derechos de los niños intersexo eran vulnerados por la atribución de un género y las cirugías de reasignación de sexo que se llevaban a cabo en la primera infancia, sin el consentimiento de esos niños. Dijo que la Asociación de Pediatría de Alemania aconsejaba a los padres posponer la cirugía hasta que el niño tuviera edad suficiente para decidir su género<sup>67</sup>.

51. La JS2 recomendó que se eliminaran los exámenes periciales y los procedimientos judiciales para cambiar la identidad de género de un niño, ya que no eran razonables y provocaban discriminación<sup>68</sup>. Una identidad de género diferente de la atribuida al nacimiento no era diagnosticable sobre la base de la apariencia física, y era imposible hacer, con métodos psiquiátricos, un examen pericial de la permanencia del sentido de la propia identificación de género<sup>69</sup>.

## **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

52. AI manifestó que Alemania debía prohibir por ley que se invocaran garantías diplomáticas contra la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, para cubrir el riesgo de que una persona sufriera esos abusos al ser transferida a un tercer país<sup>70</sup>.

53. La ECRI dijo que el número de delitos violentos de motivación extremista, xenófoba o antisemita había seguido aumentando en los últimos años. Muchas de esas agresiones eran cometidas contra víctimas individuales por varios jóvenes varones o adolescentes que actuaban de consuno y eran miembros o simpatizantes de grupos organizados de neonazis, "cabezas rapadas" y otras agrupaciones extremistas de derecha<sup>71</sup>.

54. La ECPAT señaló que, de conformidad con la Ley de residencia (2007), los niños extranjeros no acompañados, procedentes de Estados que no pertenecían a la Unión Europea e identificados como víctimas de trata eran considerados adultos si tenían más de 16 años, por lo que se les denegaba el acceso a la protección y la asistencia disponibles para los niños alemanes y de otros Estados de la Unión Europea<sup>72</sup>.

55. La Familia Franciscana Internacional (FI) citó un estudio<sup>73</sup> publicado en 2012 por el Instituto Alemán de Investigación Económica que permitía concluir que la legalización de la prostitución había dado lugar a un aumento de la trata de personas<sup>74</sup>. La FI formuló recomendaciones, incluida la de que se modificara la Ley de prostitución para garantizar que ese negocio no pudiera ser usado para actividades ilícitas vinculadas con la trata de personas<sup>75</sup>.

56. La KOK dijo que, para luchar eficazmente contra la trata de personas, se requería un enfoque de derechos humanos, y que las medidas debían centrarse en la protección de las víctimas<sup>76</sup>. Estas debían tener derecho a permisos de residencia y de trabajo, con independencia de que colaboraran o no con las fuerzas del orden. También debían poder, entre otras cosas, acceder a educación y formación, y recibir prestaciones acordes con las establecidas en el Código de Seguridad Social de Alemania. Cuando las víctimas fueran menores de edad, las autoridades debían centrarse invariablemente en el interés superior y el bienestar del niño<sup>77</sup>.

57. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT), del Consejo de Europa, dijo que la castración quirúrgica como tratamiento impuesto a los delincuentes sexuales era una intervención mutiladora e irreversible que no podía ser considerada una necesidad médica y que constituía un trato degradante. El CPT recomendó que se pusiera fin a las castraciones quirúrgicas<sup>78</sup>.

58. El CPT informó que había recibido algunas denuncias de que detenidos, incluidos menores de edad, habían sido sometidos a un uso excesivo de la fuerza por agentes de la policía, quienes les habían propinado puñetazos y patadas después de tenerlos bajo control<sup>79</sup>.

59. La ECPAT indicó que la mayoría de los servicios de apoyo que prestaban las instituciones de bienestar juvenil administradas por los Bundesländer se centraban en la violencia sexual contra los niños en general y no se adaptaban a las necesidades especiales de los niños víctimas de explotación sexual comercial<sup>80</sup>. Recomendó que se prestara una asistencia adecuada y servicios de apoyo especialmente adaptados a las necesidades de esos niños<sup>81</sup>.

60. La Iniciativa global para acabar con todo castigo corporal hacia niños y niñas (GIEACPC) señaló que, si bien los castigos corporales estaban prohibidos y la protección legislativa de la infancia cumplía las obligaciones contraídas por Alemania en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, las investigaciones demostraban que los niños seguían sufriendo maltratos físicos<sup>82</sup>.

61. El CPT afirmó que había recibido varias denuncias de violencia e intimidación entre reclusos, consistentes en golpes, amenazas y extorsión, sobre todo de las cárceles de Colonia, Herford y Leipzig, y exhortó a las autoridades pertinentes a que mantuvieran la vigilancia y siguieran procurando evitar esa violencia<sup>83</sup>.

62. El CPT señaló que en la cárcel de Friburgo los contactos entre los guardias y los reclusos en prisión preventiva se restringían al mínimo. No había atención psicológica ni actividades terapéuticas suficientes para facilitar la reintegración de los presos en la sociedad. Además, las condiciones de la prisión preventiva eran apenas mejores que las de los presos condenados<sup>84</sup>. En la cárcel de Burg, un conflicto entre los reclusos en prisión preventiva y la administración, debido a que se impedía a los presos mantener objetos personales en sus celdas, era una constante fuente de tensiones<sup>85</sup>.

63. El CPT recomendó que se establecieran habitaciones seguras en los principales hospitales de todos los Länder, para evitar esposar a los reclusos a sus camas de hospital. También recomendó que los guardias no pudieran presenciar ni escuchar los exámenes médicos de los reclusos<sup>86</sup>.

### **3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho**

64. La JS1 dijo que, aunque Alemania había aceptado la recomendación formulada en el párrafo 81.24<sup>87</sup> del Informe del Grupo de Trabajo de que, entre otras cosas, estableciera "una forma efectiva de control judicial sobre las decisiones administrativas de la

Jugendamt" (Oficina de la Juventud)<sup>88</sup>, esta no se había cumplido<sup>89</sup>. Se refirió a la respuesta de Alemania de que, con arreglo a la Ley básica, siempre era "posible recurrir las decisiones administrativas de la Jugendamt"<sup>90</sup>, y señaló que esa Ley era insuficiente para asegurar un recurso judicial adecuado y que no era aplicada por los tribunales<sup>91</sup>. Además, la Jugendamt podía ignorar la decisión de un tribunal de familia y, en general, el Tribunal Constitucional desestimaba las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos sin proporcionar fundamentación alguna al respecto<sup>92</sup>.

65. AI expresó preocupación por que los casos de presuntos malos tratos o de uso excesivo de la fuerza por la policía no siempre fueran investigados de manera rápida, imparcial, independiente, adecuada y eficaz<sup>93</sup>, y exhortó a Alemania a que estableciera un mecanismo independiente de denuncias contra la policía<sup>94</sup>.

66. La ECPAT dijo que, si bien algunos Bundesländer habían creado dependencias de investigación especializadas en la lucha contra la pornografía infantil o la trata de niños, su establecimiento se dejaba a la discreción de cada Bundesland. Recomendó a Alemania que instaurara unidades especializadas de la policía en todo el país y asignara recursos a los agentes del orden, los fiscales y los jueces<sup>95</sup>.

67. La ECRI recomendó a Alemania que procurara en mayor medida capacitar a los agentes de la policía, los fiscales y los jueces para que todos los delitos con motivaciones racistas fueran debidamente identificados y tratados como tales<sup>96</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

68. La JS4 dijo que los requisitos legales que debían cumplir las personas trans para cambiar de nombre vulneraban su derecho a la intimidad e instó a Alemania a que aplicara las directrices de la Unión Europea y las normas internacionales de derechos humanos al respecto<sup>97</sup>.

69. La Aktion Transsexualität und Menschenrecht dijo que las personas trans no eran aceptadas como "variantes sexuales" sino que eran identificadas como aquellas que habían cambiado su género original<sup>98</sup>. También dijo que el procedimiento para modificar el estatuto personal de una persona trans, que requería una evaluación psiquiátrica, constituía "acoso"<sup>99</sup>.

70. La Asociación de Familias y Uniones Binacionales (IAF) señaló que el carácter restrictivo de las políticas migratorias y las prácticas administrativas en materia de migración o reunificación familiar —el caso en el que un familiar extranjero de un ciudadano o un extranjero residente migra para unírsele en su país de residencia— infringía el derecho a la protección del matrimonio y la vida familiar<sup>100</sup>.

71. La IAF dijo que la legalización de los documentos exigidos para la reunificación familiar era frecuentemente puesta en duda cuando esos documentos provenían de ciertos países de África y Asia<sup>101</sup>. Las parejas que se consideraban "sospechosas" de haber contraído un matrimonio por conveniencia (con el único propósito de obtener un permiso de residencia) eran sometidas a prácticas que frecuentemente vulneraban su derecho a la intimidad y eran humillantes y penosas<sup>102</sup>.

#### **5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica**

72. El Observatorio sobre la Intolerancia y la Discriminación contra los Cristianos en Europa (OIDAC) dijo que, por ley, los empleados de las farmacias debían proporcionar sin demora los medicamentos recetados. No había excepciones en el caso de fármacos controvertidos desde el punto de vista ético, como la píldora "del día después", que provocaba un aborto temprano, aunque en el caso del aborto quirúrgico se previera una

cláusula de objeción de conciencia. El OIDAC pidió que en el *Apothekengesetz* o el *Sozialgesetzbuch V* se reconociera legalmente la libertad de conciencia de los empleados de las farmacias<sup>103</sup>.

73. La ECRI alentó a Alemania a que sensibilizara a los medios de comunicación sobre la necesidad de que la información que transmitían no perpetuara los prejuicios y estereotipos racistas y de que desempeñaran un papel activo en la lucha contra esos prejuicios y estereotipos, sin perjuicio de su independencia editorial<sup>104</sup>.

74. EuroProLife e.V. (EPL) manifestó que un canal de televisión financiado por el Estado había emitido un informe negativo sobre la posición provida de la organización. La falta de interés de Alemania en detener el abuso ideológico de los medios de comunicación había alentado a los oponentes a las manifestaciones pacíficas de EPL a seguir perturbándolas<sup>105</sup>.

75. El Lebenszentrum – Helfer für Gottes kostbare Kinder Deutschland e.V. dijo que se le había negado el acceso al exterior de las clínicas en las que se practicaban abortos<sup>106</sup> y afirmó que impedir a alguien difundir sus convicciones en manifestaciones pacíficas o hablando con miembros de la población vulneraba su libertad de expresión<sup>107</sup>.

## 6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

76. La JS6 dijo que las políticas en materia de mercado laboral, seguridad social, salud, bienestar e impuestos habían profundizado la discriminación estructural de la mujer. En los mismos puestos, las mujeres ganaban en promedio un 23% menos que los hombres<sup>108</sup>.

77. La ECRI señaló que las personas de origen inmigrante seguían sufriendo discriminación en el acceso al empleo. Aunque contaran con cualificaciones equivalentes, los inmigrantes y sus hijos tenían mayores dificultades para encontrar trabajo que el resto de la población<sup>109</sup>. La ECRI formuló recomendaciones, incluida la de que se iniciara una campaña de sensibilización destinada a modificar las actitudes de los empleadores hacia las personas de origen inmigrante<sup>110</sup>.

78. El Comité Europeo de Derechos Sociales (CEDS) observó que las condiciones establecidas por los tribunales para que los sindicatos pudieran convocar a una huelga legal eran difíciles de cumplir. Además, consideró que el hecho de que un grupo de trabajadores no pudiera formar un sindicato con el fin de declarar una huelga no se ajustaba a las disposiciones de la Carta Social Europea<sup>111</sup>.

79. La FI señaló que las deplorables condiciones de trabajo de las prostitutas, la falta de atención de la salud debido a que carecían de seguro médico, y la ausencia de contratos de trabajo hacían patente el fracaso de la Ley de prostitución<sup>112</sup>.

80. La JS3 expresó su preocupación por que los jóvenes de 17 años de edad pudieran ser reclutados en las fuerzas armadas con el consentimiento de sus padres<sup>113</sup>.

81. El CEDS dijo que el pago que recibían los aprendices era insuficiente y, por ende, contrario a las disposiciones de la Carta Social Europea<sup>114</sup>.

## 7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

82. El CEDS dijo que, si bien la Ley de sostenibilidad del seguro de pensiones establecía tasas, máximos y objetivos de aportación obligatorios para proteger el nivel de las pensiones, nuevas normas habían modificado la fórmula de ajuste de las pensiones, reduciendo los montos pagados y disminuyendo el poder de compra de los pensionistas<sup>115</sup>.

83. La JS6 indicó que en los estados federales orientales, un número creciente de hombres mayores, nacidos entre 1942 y 1952, corrían el riesgo de recibir pensiones inferiores a 600 euros mensuales. Se preveía que la posibilidad de caer en la pobreza de ese grupo aumentaría del 13,4% al 23,6% para 2023<sup>116</sup>.

84. FIAN dijo que el Tribunal Constitucional Federal había sostenido que el monto de los beneficios prescrito en la Ley de prestaciones para los solicitantes de asilo era insuficiente y anticonstitucional, que el derecho fundamental a un nivel mínimo de subsistencia digno se aplicaba por igual a los alemanes y a los extranjeros que vivían en Alemania, y que el legislador debía modificar inmediatamente esa Ley para asegurar dicho nivel mínimo de subsistencia digno<sup>117</sup>.

85. FIAN dijo que Alemania no cumplía sus obligaciones en relación con el derecho a la alimentación. El considerable aumento de los bancos de alimentos era una prueba de la inseguridad alimentaria<sup>118</sup>. Las prestaciones de la seguridad social para los niños y los jóvenes eran insuficientes para asegurar una nutrición equilibrada<sup>119</sup>. FIAN recomendó que se aplicara un programa global de lucha contra la pobreza<sup>120</sup>.

86. La ECRI dijo que diferentes estudios habían demostrado que, en promedio, los migrantes que vivían en Alemania pagaban alquileres más altos que los ciudadanos del país pero vivían en casas o apartamentos más pequeños. También mencionó prácticas discriminatorias de los propietarios y agentes inmobiliarios, basadas por ejemplo en el nombre de una persona o su dominio del alemán<sup>121</sup>.

## 8. Derecho a la educación

87. La Open Society Justice Initiative (OSJI) señaló que, si bien Alemania había adoptado medidas para aplicar la recomendación formulada en el párrafo 81.32 del Informe del Grupo de Trabajo<sup>122</sup>, sobre la educación de los niños migrantes, la discriminación hacia esos niños seguía mermando su derecho a la educación<sup>123</sup>. La OSJI pidió que, entre otras cosas, se modificara la Ley general de lucha contra la discriminación para disponer: la protección contra la discriminación en la educación; la integración de los alumnos que no tenían al alemán por lengua materna en las clases ordinarias, brindándoles apoyo adicional; y la formación obligatoria de los docentes sobre la no discriminación y la enseñanza intercultural<sup>124</sup>.

88. La ECRI dijo que estudios e investigaciones habían demostrado que los niños inmigrantes de primera y segunda generación seguían teniendo posibilidades considerablemente menores de obtener buenos resultados en el sistema escolar de Alemania que los niños alemanes, aunque su deseo de alcanzar esos resultados fuera igual o superior al de estos últimos<sup>125</sup>. Insistió en la necesidad de adoptar políticas que garantizaran la plena participación en la educación, en condiciones de igualdad, de los niños de los grupos minoritarios; de luchar contra el racismo y la discriminación racial en las instituciones de enseñanza; y de formar a los docentes para trabajar en un entorno multicultural<sup>126</sup>.

89. La ECRI recomendó que, entre otras cosas, se pusieran en práctica programas de capacitación focalizados para que todos los docentes estuvieran en condiciones de evaluar objetivamente las aptitudes de los alumnos que debían ingresar a la enseñanza secundaria, con el fin de que estos no fueran enviados a las instituciones académicas de nivel inferior salvo cuando fuera absolutamente necesario<sup>127</sup>.

90. El OIDAC dijo que asistir a la escuela era obligatorio, y que los padres no tenían la opción de educar a sus hijos en el hogar. Los niños debían asistir a clases de educación sexual, en las que se enseñaban valores morales liberales. Si los padres cristianos impedían a sus hijos asistir a esas clases, eran sancionados<sup>128</sup>.

## 9. Derechos culturales

91. La ECRI dijo que Alemania debía velar por que su voluntad de apoyar la cultura judía se tradujera en medidas concretas<sup>129</sup>.

92. La CoE-CM pidió que se adoptaran políticas para permitir el uso de los idiomas minoritarios ante la administración y los tribunales, y que la radio y televisión emitieran programas en danés, bajo alemán, bajo sorbio, frisón septentrional, romaní y frisón del Saterland<sup>130</sup>.

## 10. Minorías

93. La CoE-CM dijo que no era clara la distribución, entre el Gobierno federal, los Länder y las autoridades locales, de las responsabilidades vinculadas con la protección de las minorías nacionales, lo que daba lugar a mecanismos complejos y confusos de financiación pública<sup>131</sup>.

94. La ECRI señaló que los miembros de las comunidades musulmana y turca con frecuencia sufrían discriminación en la vida cotidiana, y afrontaban dificultades en lo relativo al empleo y la vivienda. Los niños se veían afectados por el fenómeno de los resultados escolares más bajos, y se había informado de casos de discriminación por parte de los docentes<sup>132</sup>.

95. La ECRI dijo que las musulmanas tenían dificultades para encontrar empleo debido al uso del velo y que numerosos Länder habían aprobado legislación por la que se prohibía el uso del velo en las escuelas<sup>133</sup>. Además, el debate público sobre dicho uso tenía efectos aún más perjudiciales que la legislación, ya que caracterizaban a las musulmanas como oprimidas y dependientes<sup>134</sup>.

96. La ECRI dijo que la comunidad negra era especialmente vulnerable a la violencia racista y que las víctimas eran tratadas como personas "de segunda categoría" cuando pedían ayuda a la policía<sup>135</sup>. Ese grupo sufría discriminación en el empleo y encontraba pocos modelos de identificación en el ámbito profesional. También se veía perjudicado por el sistema de selección en la enseñanza<sup>136</sup>.

97. La ECRI señaló que los miembros de las comunidades romaníes y sintis sufrían discriminación, en particular con respecto a la vivienda y la enseñanza. Era frecuente que los docentes tuvieran escasos conocimientos de la historia de los sintis y los romaníes, y perpetuaran los estereotipos negativos. En general, la opinión de los medios de comunicación y la policía sobre esos grupos era desfavorable<sup>137</sup>.

## 11. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

98. La JS5 dijo que la legislación sobre la inmigración no otorgaba la prioridad al interés superior del niño, como disponía la Convención sobre los Derechos del Niño. Debían adoptarse medidas apropiadas para que dicho interés fuera tenido en cuenta en todas las decisiones administrativas, las políticas, los servicios y los programas<sup>138</sup>. AI expresó una opinión similar y pidió que se derogara el artículo 18a (conocido como "procedimiento de aeropuerto") y el artículo 34a, párrafo 2, de la Ley de procedimiento de asilo<sup>139</sup>.

99. AI pidió a Alemania que cumpliera el derecho y las normas internacionales sobre refugiados y derechos humanos, incluidas las disposiciones europeas, al examinar la posibilidad de detener y mantener privados de libertad a los solicitantes de asilo<sup>140</sup>.

100. La JS3 señaló que, a la luz de las buenas prácticas de Alemania en materia de objeción de conciencia al servicio militar, le sorprendía que los tribunales de asilo del país no reconocieran en todos los casos el derecho al asilo de las personas que huyeran del

reclutamiento en países en los que no hubiera disposiciones sobre la objeción de conciencia, o estas fueran insuficientes<sup>141</sup>.

101. La JS6 informó que, en el caso de las expulsiones, aunque las autoridades estaban obligadas a evaluar si la persona por expulsar se encontraba en condiciones de viajar, esto con frecuencia no se hacía, aún cuando dicha persona hubiera presentado indicios de estar enferma<sup>142</sup>.

#### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a national human rights institution with "A" status)

##### *Civil Society:*

AI	Amnesty International, London, UK;
ATME e.V.	Aktion Transsexualität und Menschenrecht, Ludwigsburg, Germany;
ECPAT	ECPAT Germany, Freiburg, Germany and ECPAT International, Bangkok, Thailand;
EPL	EuroProLife e.V. Munich, Germany;
FI	Franciscans International, Geneva, Switzerland;
FIAN	FIAN Deutschland e.V. Köln, Germany;
GBM	Gesellschaft zum Schutz von Bürgerrecht und Menschenwürde, Berlin, Germany;
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children;
HGKKD	Lebenszentrum - Helfer für Gottes kostbare Kinder Deutschland e.V. München, Germany;
IAF	The Association of Binational Families and Partnerships, Frankfurt, Germany;
JS 1	Trennungsväter e.V. Amberg, Germany and Gleichmaß e.V. Gera, Germany (Joint Submission 1);
JS 2	Deutsche Gesellschaft für Transidentität und Intersexualität e.V., Offenburg, Germany, TransInterQueer e.V., Berlin, Germany, and Trans-Kinder-Netz, Berlin, Germany (Joint Submission 2);
JS 3	International Fellowship of Reconciliation, The Netherlands and Conscience and Peace Tax International, Belgium (Joint Submission 3);
JS 4	Federal Working Group GLBTI and United Services Union, Berlin, Germany (Joint Submission 4);
JS 5	National Coalition for the Implementation of the UN Convention on the Rights of the Child in Germany, Berlin, Germany (Joint Submission 5);
JS 6	FORUM MENSCHENRECHTE, Berlin Germany, In cooperation with: ATD Fourth World Germany, Aktion Courage, Brot für die Welt - Evangelischer Entwicklungsdienst, Bundesverband unbegleiteter minderjähriger Flüchtlinge (BUMF), Bundesweite AG der Psychosozialen Zentren für Flüchtlinge und Folteropfer (BAFF), Bundesweiter Koordinierungskreis gegen Frauenhandel und Gewalt an Frauen im Migrationsprozess (KOK), Deutscher Frauenrat, FIAN Deutschland e.V., Diakonie Deutschland - Evangelischer Bundesverband, Gemeinschaft für Menschenrechte im Freistaat Sachsen e.V. (GMS), Germanwatch, Gesellschaft für bedrohte Völker, Humanistische Union (HU), Human Rights Watch Germany, Humboldt Law Clinic: Grund- und Menschenrechte, International Physicians for the Prevention of Nuclear War (IPPNW), German Section, Physicians in Social Responsibility, Refugio Munich, Intersexuelle Menschen e.V., Lesben- und Schwulenverband in Deutschland (LSVD), Kindernothilfe, MISEREOR, Nuremberg Human Rights Centre, Pro Asyl, Reporters without Borders German Section, TERRE DES FEMMES, terre des hommes, Vereinte Evangelische Mission (VEM), Women's International League for Peace and Freedom German Section (WILPF) (Joint Submission 6);

JS 7	Federal Working Group LGBTI and United Service Workers Trade Union, Germany (Joint Submission 7);
JS 8	Lesbian and Gay Federation in Germany (Lesben- und Schwulenverband in Deutschland - LSVD) and European region of the International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association (ILGA Europe) (Joint Submission 8);
KOK	Bundesweiter Koordinierungskreis gegen Frauenhandel und Gewalt an Frauen im Migrationsprozess e. V., Berlin, Germany;
OIDAC	Observatory on Intolerance and Discrimination against Christians in Europe, Vienna, Austria;
OSJI	Open Society Justice Initiative.
	<i>National human rights institution</i>
GHIR	German Institute for Human Rights.
	<i>Regional intergovernmental organization</i>
CoE-CPT	Council of Europe – European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment: Report to the German Government on the visit to Germany carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 25 November to 7 December 2010, CPT/Inf (2012) 6;
CoE-ECRI	Council of Europe – European Commission against Racism and intolerance: ECRI Report on Germany, CRI(2009)19;
CoE-CM	Council of Europe – Committee of Ministers, Resolution CM/ResCMN(2011)10 on the Implementation of the Framework Convention for the Protection of National Minorities in Germany;
CoE-ACFC	Council of Europe – Advisory Committee on the Framework Convention for the Protection of National Minorities, Third Opinion on Germany, adopted on 27 May 2010, ACFC/OP/III(2010)003;
CoE-Committee/CM	Council of Europe, European Charter for Regional or Minority Languages, Application of the Charter in Germany, Fourth Monitoring Cycle, Report of the Committee of Experts on the Charter (Committee); Recommendation of the Committee of Ministers of the Council of Europe on the application of the Charter by Germany (CM), 25 May 2011, ECRML (2011)2;
CoE-ECSR	Council of Europe, European Committee of Social Rights: Conclusions XIX-1 (Germany) (November 2008); Conclusions XIX-2 (2009) (Germany); Conclusions XIX-3 (2010) (Germany); (Conclusions XIX-4 (2011) (Germany).

<sup>2</sup> GIHR, para. 8.

<sup>3</sup> GIHR, para. 9.

<sup>4</sup> GIHR, para. 10.

<sup>5</sup> GIHR, para. 26.

<sup>6</sup> GIHR, para. 11.

<sup>7</sup> GIHR, para. 11.

<sup>8</sup> GIHR, para. 14.

<sup>9</sup> GIHR, para. 16.

<sup>10</sup> GIHR, para. 17.

<sup>11</sup> GIHR, para. 19.

<sup>12</sup> GIHR, para. 22.

<sup>13</sup> GIHR, para. 24.

<sup>14</sup> GIHR, para. 25.

<sup>15</sup> GIHR, para. 28.

<sup>16</sup> GIHR, para. 30.

<sup>17</sup> GIHR, para. 31.

<sup>18</sup> GIHR, para. 33.

<sup>19</sup> GIHR, para. 34.

<sup>20</sup> GIHR, para. 35.

<sup>21</sup> GIHR, para. 36.

<sup>22</sup> GIHR, para. 38.

- 23 AI, p. 4; KOK, p. 4, para. 18; JS 6, para. 51.
- 24 AI, p. 4.
- 25 JS 6, para. 3.
- 26 JS 6, paras. 4 and 51; *See also* ECPAT, p. 4.
- 27 JS 6, para. 51.
- 28 JS 6, para. 4.
- 29 JS 1, p. 5.
- 30 ECPAT, p. 5. ECPAT made recommendations (p. 6).
- 31 ECPAT, p. 6.
- 32 ECPAT, p. 7.
- 33 ECPAT, p. 7.
- 34 CoE-ECRI, p. 19, paras. 43 and 44.
- 35 AI, pp. 2 and 5.
- 36 JS 6, para. 2.
- 37 JS 8, p. 4.
- 38 *See* Addendum, Views on conclusions and/or recommendations, voluntary commitments and replies presented by the State under review, A/HRC/11/15/Add.1 (A/HRC/11/15/Add.1), p. 3.
- 39 A/HRC/11/15, p. 17.
- 40 GBM, p. 2.
- 41 GBM, p. 2.
- 42 *See* A/HRC/11/15/Add.1, p. 4.
- 43 A/HRC/11/15, p. 17.
- 44 GBM, p. 3.
- 45 CoE-ECRI, p. 44, para. 154. CoE-ECRI made a recommendation in this regard (p. 44, para. 155.)
- 46 JS 6, para. 13.
- 47 JS 6, para. 11. *See also* GBM, p. 2.
- 48 CoE-ECRI, pp. 15-16, paras. 26-28.
- 49 CoE-ECRI, p. 18, para. 36.
- 50 CoE-ECRI, pp. 16-17, paras. 29, 30.
- 51 CoE-CM, CM/ResCMN(2011)10, p. 3.
- 52 CoE-CM, CM/ResCMN(2011)10 p. 2. *See also* JS 6, para. 10.
- 53 CoE-ACFC, p. 2. CoE-CM, CM/ResCMN(2011)10, p. 3, para. 2.
- 54 CoE-ECRI, p. 13, paras. 17 and 22.
- 55 CoE-ECRI, p.14, para. 20.
- 56 CoE-CM, CM/ResCMN(2011)10, p. 3, para. 2.
- 57 CoE-ECRI, p. 25, para. 67.
- 58 CoE-ECRI, p. 25, paras. 68 and 69.
- 59 JS 4, p. 1. JS 7, p. 1.
- 60 JS 7, p. 1.
- 61 JS 7, p. 2.
- 62 JS 8, p. 1.
- 63 JS 8, p. 1.
- 64 A/HRC/11/15, p. 18.
- 65 *See* A/HRC/11/15/Add.1, p. 4.
- 66 JS 8, p.3.
- 67 JS 5, p. 7.
- 68 JS 2, p. 3, para. 3.
- 69 JS2, p.2, paras. 1 and 2, and p. 4.
- 70 AI, pp. 2 and 5.
- 71 CoE-ECRI, p. 27, paras. 79 and 80.
- 72 ECPAT, p. 10.
- 73 FI cited Cho, S.-Y., Dreher, A. and Neumayer, E. (2012). "Does Legalized Prostitution Increase Human Trafficking?". Economics of Security Working Paper 71, Berlin: Economics of Security (fn. 4).
- 74 FI, p. 3, para. 8.
- 75 FI, p. 5, para. 25.
- 76 KOK, p. 4, para. 14.

- 77 KOK, p.4, paras. 15–20. KOK made recommendations (pp. 5-6).  
78 CoE-CPT, p. 60, para. 145.  
79 CoE-CPT, p. 14, para. 14.  
80 ECPAT, p. 9.  
81 ECPAT, p. 9.  
82 GIEACPC, p. 1.  
83 CoE-CPT, p. 28, para. 52.  
84 CoE-CPT, p. 46, para. 107.  
85 CoE-CPT, p. 47, paras. 109 and 111.  
86 CoE-CPT, p. 24, para 43 and Annex 1, p. 64.  
87 *See A/HRC/11/15/Add.1*, p. 5.  
88 A/HRC/11/15, p. 18, para. 24.  
89 JS 1, pp. 3-4.  
90 A/HRC/11/15/Add.1, p. 5.  
91 JS 1, p. 6.  
92 JS 1, p. 6-7.  
93 AI, p. 4.  
94 AI, p. 6.  
95 ECPAT, p. 8.  
96 CoE-ECRI, p.15, para. 23.  
97 JS 4, p. 2.  
98 ATME e.V., p. 3.  
99 ATME e.V. p. 8.  
100 IAF, p. 2.  
101 IAF, p. 3.  
102 IAF, p. 4.  
103 OIDAC, p. 2, para. 3.  
104 CoE-ECRI, p. 27, para. 77.  
105 EPL, pp. 1-2.  
106 HCKKD, p. 1.  
107 HCKKD, p. 2.  
108 JS 6, para. 8.  
109 CoE-ECRI, p. 22, para. 56.  
110 CoE-ECRI, p. 23, paras. 59 and 60.  
111 CoE-ECSR, Conclusions XIX- 3, p. 14.  
112 FI, pp. 3-4, paras. 9-15.  
113 JS 3, para.22.  
114 CoE-ECSR, Conclusions XIX-4, p. 5.  
115 CoE-ECSR, Conclusions XIX-4, p. 20.  
116 JS 6, para. 44.  
117 FIAN, p. 3.  
118 FIAN, p. 1.  
119 FIAN, p. 2.  
120 FIAN, p. 4.  
121 CoE-ECRI, p. 24, para. 62.  
122 A/HRC/11/15, p. 19.  
123 OSJI, p. 1.  
124 OSJI, p. 1.  
125 CoE-ECRI, p. 20. para. 46.  
126 CoE-ECRI, p. 20, para. 51.  
127 CoE-ECRI, p. 2, paras 52–54.  
128 OIDAC, p. 2, paras. 1 and 2.  
129 CoE-ECRI, p. 44, para. 155.  
130 CoE –Committee/CM, ECRML (2011)2; p. 109.  
131 CoE-CM, CM/ResCMN(2011)10, p. 2.  
132 CoE-ECRI, p. 31, para. 96 and p. 33, para. 105.  
133 CoE-ECRI, p. 32, para 99.

<sup>134</sup> CoE-ECRI, p. 32, para. 99.

<sup>135</sup> CoE-ECRI, p. 34, para. 108.

<sup>136</sup> CoE-ECRI, p. 34, para. 109.

<sup>137</sup> CoE-ECRI, p. 35, para. 111. See also CoE-CM, CM/ResCMN(2011)10, p. 2. CoE-CM made recommendations (p. 3).

<sup>138</sup> JS 5, p. 1.

<sup>139</sup> AI, p. 5. See also JS 1, p. 2, and JS 6, para. 20.

<sup>140</sup> AI, p. 5.

<sup>141</sup> JS 3, para. 14.

<sup>142</sup> JS 6, p. 17.

---